



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 151 -2019-GR CUSCO/ORAD**

Cusco, **16 SET. 2019**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

VISTO: Los Informes N° 1253 y 1433-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Memorándum N° 1221-2019-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración, Memorándums N° 1140 y 1203-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Mixto de Wanchaq de la Corte Superior de Justicia del Cusco en la Resolución N° 19 que contiene la Sentencia emitida en el Proceso Judicial Signado con el Expediente N° 01320-2017-0-1001-JR-CI-05, ha resuelto: "DECLARAR FUNDADA la demanda de amparo presentado por la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DEL DECRETO LEY 20530 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO ASPEN – GR CUSCO debidamente representado por su Presidente Teofilo Hernán Cucho Moscoso en representación de 39 pensionistas contra el GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO representado por su Presidente Regional y con citación de su Procurador Público por vulneración al derecho fundamental a la igualdad, EN CONSECUENCIA: - DECLARO LA NULIDAD de la Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2017-GR CUSCO/GR del 14 de marzo del 2017. - ORDENO que el demandado GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO vuelva a emitir un nuevo pronunciamiento analizando si cada uno de los 39 pensionistas tiene la misma condición que los 98 beneficiarios de la Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2014-GR CUSCO/PR para acceder a dichos beneficios, sin tomar en cuenta el proceso judicial N° 2009-00013";

Que, con Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 25 del 29 de agosto del 2018, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Cusco ha declarado CONFIRMADA la Sentencia contenida en la Resolución N° 19 del 05 de junio del 2018 que declara fundada la demanda de amparo presentada por la Asociación de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Gobierno Regional del Cusco; y mediante Resolución N° 28 del 05 de octubre del 2018 el Segundo Juzgado Mixto de Wanchaq ha confirmado la Sentencia contenida en la Resolución N° 19 del 05 de junio del 2018 y dispone cumpla el demandado Gobierno Regional del Cusco, con volver a emitir un nuevo pronunciamiento analizando si cada uno de los 39 pensionistas tiene la misma condición que los 98 beneficiarios de la Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2014-GR CUSCO/PR;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 982-2018-GR CUSCO/GR de 11 de diciembre de 2018 se dispuso que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco, en coordinación con las instancias a que hubiere lugar, analice si cada uno de los 39 pensionistas (a los que se hace alusión en el Proceso de Amparo Signado con el Expediente N° 01320-2017-0-1001-JR-CI-05) tiene la misma condición que los 98 beneficiarios de la Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2014-GR CUSCO/PR para acceder a dichos beneficios, sin tomar en cuenta el proceso judicial N° 2009-00013, en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución Nro. 28 "Auto que Dispone Ejecución de Sentencia", emitida en el Proceso de Amparo Signado con el Expediente N° 01320-2017-0-1001-JR-CI-05;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2019-GR CUSCO/GR de fecha 20 de marzo de 2019, se resuelve RECONOCER a favor de 39 cesantes agremiados a la Asociación de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Gobierno Regional del Cusco, la **nivelación de pensiones de acuerdo al último cargo desempeñado, categoría remunerativa y ciclo laboral en actividad, con inclusión de incentivos laborales**, importes contenidos en el Anexo (1) en mérito a la Sentencia recaída en el Expediente N° 01320-2017-0-1001-JR-CI-05 contenida en la Resolución N° 19 del 05 de junio de 2018; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019-GR CUSCO/GR de fecha 12 de julio de 2019, se RECTIFICA con carácter retroactivo, el Anexo (1) que forma parte de la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2019-GR CUSCO/GR, sustituyendo con el Anexo que se adjunta al acto resolutivo;





Que, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 1253-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de 16 de agosto de 2019 remite expediente sobre reconocimiento de crédito devengado de la Asociación de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530, sobre el que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 1140-2019-GR CUSCO/ORAJ de 03 de setiembre de 2019 comunica observación a dicho trámite afirmando que es de aplicación al caso, lo dispuesto por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, numeral 2.1 del artículo 2° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30841, por el que se establece los criterios para efectuar el pago de sentencias judiciales y que además para el trámite requerido existe la necesidad adjuntar Informe Técnico y certificación de crédito presupuestario;

Que, con informe técnico contenido en el Informe N° 1433-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de 06 de setiembre de 2019 la Oficina de Recursos Humanos, complementando su Informe N° 1253-2019-GR CUSCO/ORAD-ORH de 16 de agosto de 2019, en relación a lo peticionado por la Asociación de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que viene solicitando el reconocimiento de adeudos a favor de 39 de sus agremiados, expone que el Área Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos ha efectuado el cálculo de los adeudos de los 39 pensionistas, y **opina que corresponde reconocer los adeudos hasta por el importe total de S/ 12,252,536.14 por el período de enero del 2001 al 31 de mayo de 2018, importes personalizados que se encuentran enunciados en el Anexo N° 01; importe que no se encuentra comprendido o programado en la fuente de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2019, Unidad Ejecutora 001 Sede Cusco del Pliego 446 Gobierno Regional de Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR;**

Que, asimismo, se señala por tratarse de deudas generadas por Sentencia Judicial en favor de pensionistas comprendidos en el Régimen regulado por el Decreto Ley N° 20530, es que se plantea la necesidad de incorporar en el Aplicativo Informático de Deuda Social, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, que fuera modificada por Ley N° 30841; y se agrega por la Oficina de Recursos Humanos que la deuda mencionada no será asumida con presupuesto del Gobierno Regional del Cusco, por cuanto serán asumidos con fondos de deuda social con cargo a presupuesto del Gobierno Central;

Que, es de aplicación al presente caso lo dispuesto por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, numeral 2.1 del artículo 2° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30841, por el que se establece los criterios de priorización social y sectorial para efectuar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-20014-JUS;

Que, en el contexto legal mencionado **corresponde en el presente caso, reconocer los adeudos a favor de 39 pensionistas agremiados a la Asociación de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Gobierno Regional del Cusco, para fines de su registro en el Aplicativo Informático de Deuda Social de conformidad a la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30841;**

Que, por Memorandum N° 1203-2019-GR CUSCO/ORAJ de 12 de setiembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede reconocer los adeudos a favor de 39 pensionistas agremiados a la Asociación de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Gobierno Regional del Cusco, conforme al cálculo de adeudos elaborado por la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° y el literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2019-GR CUSCO/GR de 04 de setiembre de 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Oficina Regional de Administración



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER los adeudos a favor 39 pensionistas afiliados a la Asociación de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 del Gobierno Regional del Cusco, por el importe total de S/ 12'252,536.14 (Doce Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Seis con 14/100 Soles) por el período de enero del 2001 al 31 de mayo de 2018, en cumplimiento del mandato judicial emitido en el Proceso de Amparo signado con el Expediente N° 01320-2017-0-1001-JR-CI-05, importes personalizados que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 "Cálculo de Adeudos por Nivelación de Pensiones (39 Pensionistas)" elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, y que forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos implementar las acciones administrativas correspondientes con arreglo a la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional a los interesados, Oficina de Recursos Humanos y a los órganos técnico – administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. ADM. JULIA CHIRINOS POLO
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO



